



SILLA
✓ AZCA

GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001
DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

EL GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

CONSIDERANDO

Que el artículo 101 de la Constitución de la Republica, en el artículo 311 del COOTAD; y en el primer inciso del artículo 77 de la ley Orgánica de Participación Ciudadana dicen: que en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado.

En los incisos del segundo al sexto del artículo 77 de la misma ley orgánica de participación ciudadana amplia lo siguiente:

La convocatoria a las sesiones se publicara con la debida anticipación.

En las asambleas locales, cabildos populares o audiencias públicas, se determinara a la persona que deberá intervenir en la sesión de acuerdo con el tema de interés de la comunidad, quien se acreditará ante la secretaria del cuerpo colegiado. Su participación en la sesión se sujetara a la ley a las ordenanzas y reglamentos de los gobiernos autónomos descentralizados.

La persona acreditada que participe en los debates y en la toma de decisiones lo hará con voz y voto

En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se establecerá un mecanismo para consensuar su voto. No obstante, si no se lograre llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión solo serán escuchadas sin voto

El gobierno autónomo descentralizado mantendrá un registro de las personas que soliciten hacer uso del derecho a participar en la silla vacía, en cual se clasificara las solicitudes aceptadas y negadas.

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES



GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001
DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

En uso de sus atribuciones establecidas en el Artículo 67 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

expedir el siguiente: **REGLAMENTO, QUE REGULA LA OCUPACION DE LA SILLA VACIA EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY**

CAPITULO PRIMERO

DE LAS SESIONES Y LA SILLA VACIA

Artículo. 1.- El Gobierno Parroquial de Sidcay, sesionara ordinariamente dos veces al mes; y extraordinariamente cuando sea necesario. La convocatoria será publicada en la página oficial del GAD de Sidcay

Artículo. 2.- En todas las sesiones del GAD de Sidcay, existirá una silla vacía; que será igual a las que utilizan los vocales y los técnicos colocada a la izquierda del que lo presidente.

CAPITULO SEGUNDO

PERSONAS QUE OCUPARAN LA SILLA VACÍA

Artículo. 3.- La silla vacía será ocupada sin necesidad de solicitud por el presidente del CDI de cualquier comunidad, o por su delegado.

Artículo. 4.- La silla vacía podrá ser también ocupada por cualquier ciudadano o ciudadana de la parroquia previa solicitud pedida por el presidente del CDI; y su debida aceptación por parte del presidente del GAD Parroquial.

CAPITULO TERCERO

SOLICITUD Y ADMISIÓN PARA EL USO DE LA SILLA VACIO

Artículo. 5.- En la solicitud se hará constar el tema a tratarse y el pedido de que se incluya en el orden del día.

Artículo. 6.- En caso de presentarse varias solicitudes para la próxima sesión serán admitidas de acuerdo a la fecha y hora de ingreso en la

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES



GOBIERNO PARROQUIAL DE SIDCAY

Página web: www.parroquiasidcay.gov.ec Mail: jpsidcay@hotmail.com Telefax: 2365-124 Ruc: 0160026900001
DIRECCION: CENTRO PARROQUIAL

secretaria del GAD, La otra u otras quedaran para las reuniones siguientes respectivamente y dependiendo del tema a tratarse

CAPITULO CUARTO

DE LA INTERVENCION Y VOTACION DE QUIEN OCUPA LA SILLA VACIA

Artículo. 7.- El tiempo para la intervención del o la que ocupa la silla vacía será de quince minutos.

Artículo. 8.- En el caso de que las personas acreditadas representen posturas diferentes, se dará diez minutos para que conversen y logren consensuar su voto.

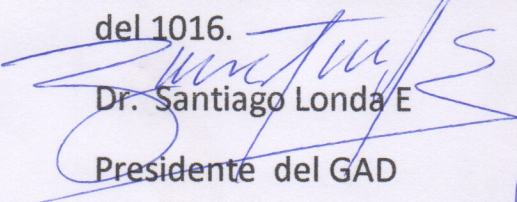
Artículo. 9.- Si los representantes, no logren llegar a consenso alguno, en el tiempo determinado en la sesión solo serán escuchadas sin voto.

Artículo 10.- Los ocupantes o representantes de la silla vacía, solo podrán intervenir en el tema materia de su solicitud, y en el punto correspondiente en el orden del día.

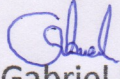
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.11.- El secretario o la secretaria del GAD Llevara un registro de las personas, que soliciten la ocupación de la silla vacía si como de los y las que ya han hecho uso de la silla vacía en las sesiones.

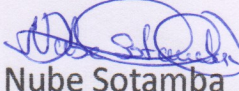
El presente reglamento que regula la ocupación de la silla vacía en las sesiones del Gobierno Parroquial de Sidcay, fue debatido, aprobado por unanimidad y expedido, en la sesión ordinaria realizada el día 15 de enero del 2016.


Dr. Santiago Londa E

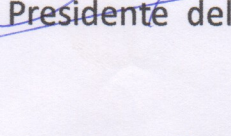
Presidente del GAD


Gabriel Piña

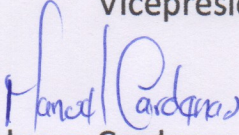
Vicepresidente del GAD


Nube Sotamba

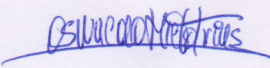
Vocal


Lizardo Muñoz

Vocal


Alonso Cardenas

Vocal


Ing. Oswaldo Nieto

Secretario Tesorero del GAD

SIDCAY

HOY ES UNIDAD Y DESARROLLO INTEGRAL

SIDCAY TIERRA DE CULTURA Y TRADICIONES